

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 25

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Vegachí – Antioquia con fundamento en el Decreto 056 del trece (13) de mayo de 2026, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDNACIÓN LOGISTICA Y EJECUCION DE LAS ACTIVIADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS LOGISTICOS REQUERIDOS.**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una

¹

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 25

contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. [...]."

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.
	De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.
	Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.
	Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 25

Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOPII), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7997556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
	MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA Precio estimado total: 60.000.000 COP Número del proceso: CPS-MU-182-2025 Título: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES INHERENTES A LOS PROCESOS DE CAMPAÑAS, CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN VIAL" Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES INHERENTES A LOS PROCESOS DE CAMPAÑAS, CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN VIAL, IMPULSADOS POR EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA" Tipo de proceso: Contratación directa Tipo de contrato: Prestación de servicios Modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 258 (Días) Fecha de terminación del contrato: 30/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Dirección de ejecución del contrato: CALLE 34 27 10 Urrao Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC: 80141607 - Gestión de eventos Lista adicional de códigos UNSPSC: Lotes? ☐ Sí ☒ No Dar publicidad al proceso: Sí Documentos Tipo: No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026 Los recursos del presupuesto destinados en lo establecido en la Ley 2046 de 2020, No reglamentada por el Decreto 248 de 2021? El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6721154&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 25

	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA Precio estimado total: 700.000.000 COP Número del proceso: CD-1131-2024 Título: CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE COTA, LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE COTA, LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Tipo de proceso: Contratación directa														
	Tipo de contrato: Otro Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero) Duración del contrato: 109 (Días) Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Dirección de ejecución del contrato: Carrera 4 No. 12 - 63 Cota Cundinamarca COLOMBIA Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal Lista adicional de códigos UNSPSC: Lotes? ☐ Sí ☒ No														
	¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No PAA: 2024 Misión y visión: El Municipio de Cota, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental. Valor total estimado de adquisiciones: 700.000.000 COP														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tipo</th> <th>Fuente de los recursos</th> <th>Valor total estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>96-04 CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL</td> <td>Contratación directa</td> <td>Recursos propios</td> <td>700.000.000,00 COP</td> </tr> </tbody> </table>				Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	96-04 CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL	Contratación directa	Recursos propios	700.000.000,00 COP			
	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado											
	96-04 CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL	Contratación directa	Recursos propios	700.000.000,00 COP											
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7796269&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true														
	Cerrar Imprimir														
	INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Información ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO Precio estimado total: 45.790.917 COP Número del proceso: CMC 009-2028 Título: LOGISTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DIA DEL HOMBRE PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: LOGISTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DIA DEL HOMBRE PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO Tipo de proceso: Mínima cuantía MiPyMe: Limitación de todo el proceso a MiPyMe ☐ Sí ☒ No														
	Datos del contrato Tipo de contrato: Prestación de servicios Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía Duración del contrato: 12 (Días) Dirección de ejecución del contrato: Carrera 100 No. 103A - 02 Apartadó Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC: 93141909 - Servicios de bienestar social Lista adicional de códigos UNSPSC: Lotes? ☐ Sí ☒ No														
Plan anual de adquisiciones ¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No PAA: 2020 Misión y visión: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, conservar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Al realizar nuestro gobierno Apartadó será el principal centro administrativo, financiero, comercial, agropecuario y de servicios de la región de Unidad por su dinámica empresarial, con una infraestructura moderna y sostenible, priorizando así los principios dinámicos del desarrollo social y económico del municipio. Límite de contratación Mínima Cuantía: \$4.087.500 COP															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo</th> <th>Fuente de los recursos</th> <th>Valor total estimado</th> <th>Unidad de contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93141909</td> <td>LOGISTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DIA DEL HOMBRE PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO</td> <td>Mínima cuantía</td> <td>Recursos propios</td> <td>45.790.917,00 COP</td> <td>COMPRAS Y CONTRATACION A APARTADO</td> </tr> </tbody> </table>				Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	93141909	LOGISTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DIA DEL HOMBRE PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO	Mínima cuantía	Recursos propios	45.790.917,00 COP	COMPRAS Y CONTRATACION A APARTADO
Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación										
93141909	LOGISTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DIA DEL HOMBRE PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO	Mínima cuantía	Recursos propios	45.790.917,00 COP	COMPRAS Y CONTRATACION A APARTADO										

Proceso Número: 222-2021

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras	Prestación de Servicios Profesionales y

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 25

	Formas de Contratación Directa	de Apoyo a la Gestión (Literal H)
	Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
	Objeto	OPERACIÓN LOGISTICA PARA PROMOVER LA IMAGEN DE VEGACHÍ COMO CENTRO COMERCIAL DEL NORDESTE A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS TELEVISIVOS DEL CANAL REGIONAL TELEANTIOQUIA Y DE LA VISITA DEL GOBERNADOR (E) Y SU COMITIVA AL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.
	Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
	Clase	[801116] Servicios de personal temporal
	Cuantía a Contratar	\$ 24,000,000
	Moneda de Pago	Peso Colombiano
	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
	Tipo de Gasto	Inversión
	Proceso Número: 126-2021	
	Información General del Proceso	
	Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
	Estado del Proceso	Celebrado
	Asociado al Acuerdo de Paz	No
	Documentos tipo	No
	Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
	Régimen de	Estatuto General de Contratación

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 25

	Contratación	
	Objeto	OPERACIÓN LOGISTICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI- 167-2021 PARA EJECUTAR LA ETAPA 7: JORNADA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ENTORNOS "ANTIOQUIA SE PINTA DE VIDA" EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ.
	Segmento	[80] Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
	Clase	[801116] Servicios de personal temporal
	Cuantía a Contratar	\$ 5,515,500
	Moneda de Pago	Peso Colombiano
	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
	Tipo de Gasto	Inversión
Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de un presupuesto de CUATENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$45.000.000) , conforme al estudio del mercado realizado por el Municipio de Vegachí.	
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.	
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones	

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 25

	mínimas: A. Capacidad jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe contar con la capacidad jurídica suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe acreditar que dentro de su actividad comercial está facultada para ejecutar actividades de logística y/o organización y/o gestión y/o promoción de fiestas y/o ferias y/o carnavales y/o festivales y/o conciertos y/o encuentros musicales y/o encuentros culturales. Tratándose de persona natural, la misma debe tener la condición de comerciante, demostrada mediante certificado de Matrícula Mercantil y con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones y no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades para contratar con el estado. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ A. Experiencia requerida El contratista debe acreditar mediante dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de logística y/o organización de eventos, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 25

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 30 de mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 006 de 2024, el Plan de Desarrollo 2024- 2027 “donde se encuentra inscrito en su línea estratégica 3: Bienestar integral para el buen vivir en Vegachí, tiene como objetivo “favorecer el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones: física, emocional, cognitiva y espiritual; El municipio debe garantizar los proyectos y los recursos para mejorar la calidad y bienestar social de la comunidad”.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones de promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la población joven y el desarrollo de actividades de carácter cultural, recreativo, deportivo y formativo, ha programado la realización de la **Semana de la Juventud**, como un escenario de integración comunitaria, promoción del liderazgo juvenil, fortalecimiento del tejido social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La ejecución de las actividades previstas demanda un proceso integral de planeación, organización, coordinación logística y operación, que comprende la disposición de equipos de sonido, tarimas, mobiliario, iluminación, logística, transporte, materiales, elementos de apoyo y demás recursos necesarios para garantizar el desarrollo oportuno, seguro y eficiente de cada una de las jornadas programadas.

La Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica ni con la disponibilidad suficiente de personal de planta para asumir de manera directa y simultánea todas las actividades requeridas para la producción y ejecución del evento, toda vez que los servidores públicos deben atender las funciones permanentes propias de sus dependencias. En consecuencia, se hace necesario contratar un operador que brinde apoyo a la gestión para la planeación, coordinación y ejecución logística de las actividades, garantizando el cumplimiento

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 25

de la programación establecida, la adecuada administración de los recursos, la seguridad de los participantes y la calidad en la prestación del servicio.

Con la celebración del presente contrato se busca asegurar la correcta ejecución de la Semana de la Juventud, promoviendo espacios de participación e inclusión para la población joven del municipio, incentivando el desarrollo de habilidades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de liderazgo, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la convivencia ciudadana y la construcción de proyectos de vida, en concordancia con las políticas públicas de juventud y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y proporcional, por cuanto constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad institucional de ejecutar un evento de alto impacto social que requiere una operación logística especializada, garantizando eficiencia, oportunidad, calidad y el cumplimiento de los fines esenciales de la administración pública.

Mediante la Ley Estatutaria y de Ciudadanía Juvenil N° 1622 de 2013 “por medio de la cual se establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad, de acceso que facilite su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”.

Sin embargo, pese a los esfuerzos y gestiones que se han realizado durante los últimos años desde las diferentes instancias y actores (Instituciones Educativas, Familias, fuerzas públicas, E.S.E hospital, Comisaria de Familia, Alcaldía, entre otras), aun se perciben problemáticas que afectan y amenazan el goce efectivo de los derechos de la población vulnerable y con enfoque diferencial: como la vulneración de derechos, presencia de grupos armados, inadecuado aprovechamiento del tiempo libre. Especialmente para la juventud vegachiense se presentan situaciones como el expendio y consumo de sustancias psicoactivas, muerte violenta de jóvenes, apresuramiento por figurar y encajar en círculos sociales, carencia de su proyecto de vida, sumado lo anterior a una alta desarticulación interinstitucional y presupuesto insuficiente.

En sentido de lo anterior, se retoma la Ley Estatutaria 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" que tiene por objeto "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 25

personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país". Así mismo el Art. 77 de la misma Ley, establece la Semana Nacional de la Juventud, durante la segunda semana del mes de agosto; que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: El municipio de Vegachí, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 en el Art. 77, se hace necesario una contratación de operación logística para garantizar el desarrollo de las actividades, de la celebración del mes de la cultura, el arte y la juventud; donde se requiere garantizar los servicios de hospedaje, alimentación, refrigerios, materiales, premiaciones de las actividades relacionadas; dicha contratación es de carácter directo, al amparo de la regulación establecida en la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de catering
80	Servicios de Gestión,	8011	Servicios de recursos	801116	Servicios de	80111623	Servicios temporales

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 25

	Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos		humanos		personal Temporal		de compras y logística.
--	--	--	---------	--	-------------------	--	-------------------------

5. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **diez (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

6. Obligaciones del contratista

6.1. Obligaciones Generale

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres - (03) días calendario, siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 25

capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;

- 10.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
- 11.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- 12.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- 13.** Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
- 14.** Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- 15.** Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
- 16.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

6.2. Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Ejecutar las actividades, con el respectivo suministro a que hace referencia el presente cuadro en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.
2. La logística debe incluir la disposición del espacio con sus respectivos elementos y todo el material requerido para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones.
3. Garantizar la alimentación de los asistentes de cada una de las actividades planteadas.
4. Garantizar de manera permanente durante el desarrollo de las actividades las disponibilidades de materiales.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 25

5. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.

6. Prestar y ejecutar los servicios ofrecidos conforme a lo que se detalla en el alcance del objeto contractual y las condiciones técnica exigida en el estudio previo

7. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

8. Es obligación del OPERADOR LOGÍSTICO disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la entidad contratante.

9. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con los requerimientos que haga la entidad contratante.

10. Prestar el servicio de alimentación (almuerzo y refrigerios) para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.

12. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.

13. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alimentación y transporte.

14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que estén destinadas a su cumplimiento.

16. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades entregando los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, lo cual contribuye a las obligaciones de resultado:

FICHA TÉCNICA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GLOW PARTY	Sonido Consola de 8 canales pro dj, cabinas b3 de 15 pulgadas y micrófonos inalámbricos	Und.	7	\$ 450.000	\$ 3.150.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 25

Trasporte camioneta para movilizar toda la logística en área urbana, durante tres días	Und.	3	\$ 204.000	\$ 612.000
Granizado compuesto por hielo triturado o raspado y un, sirope o zumo de fruta	Und	250	\$ 6.800	\$ 1.700.000
Manilla Neón x caja de 100 unidades colores surtidos	Und	2	\$ 20.400	\$ 40.800
Recarga de extintores con polvos holi para colon rum, transporte hasta el municipio de Vegachi	Und	5	\$ 108.800	\$ 544.000
Polvo holis de colores x kilo azul, rojo, amarillo, naranja, verde	Und	5	\$ 108.800	\$ 544.000
Transporte desde el corregimiento el tigre al área	und	1	\$ 680.000	\$ 680.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 25

urbana y regreso del área urbana al corregimiento del tigre.				
Bombas largas para evento Glow Party	Und	4	\$ 29.920	\$ 119.680
Decoración de espacios, bombas, telas, luces, cartulina	Global	3	\$ 544.000	\$ 1.632.000
Reconocimiento a los jóvenes a través de souvenirs en el evento del Glow Party	Und	5	\$ 176.800	\$ 884.000
Presentación de DJ, apertura de la semana de la juventud	Und	1	\$ 408.000	\$ 408.000
Provisión de camisas cuello redondo hombre Y mujer, estampada personalizada para el personal del comité organizador	Und	15	\$ 54.400	\$ 816.000
Pendón personalizado para la semana de juventud 2026	Und	1	\$ 544.000	\$ 544.000
Garantizar la	Und	12	\$ 6.120	\$ 73.440

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 16 de 25

	entrega de pacas de agua x 20 bolsas para la hidratación de los participantes en los eventos.				
EL TIGRE VIBRA JOVEN	Trasporte para desplazamiento al tigre ida y regreso para 10 personas	Und.	2	\$ 680.000	\$ 1.360.000
	Entrega de alimentación compuesta por (proteína, carbohidrato, ensalada dulce acompañado con jugo natural	Und	15	\$ 32.640	\$ 489.600
	Refrigerio compuesto por panificado y jugo de caja	Und	135	\$ 6.800	\$ 918.000
	Reconocimiento a través de suvenires en el evento, el tigre vibra joven.	Und	3	\$ 149.600	\$ 448.800
RURAL FEST PIEDRANCHA	Trasporte en chiva para jóvenes de las siguientes veredas sonadora, san pascual, la gallinera, y casco urbano a la vereda Piedrancha (ida y vuelta)	Global	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
	Refrigerio compuesto por cruasán con jugo de caja	Und	200	\$ 9.520	\$ 1.904.000
	Transporte desde el casco urbano a	Global	1	\$ 4.510.000	\$ 4.510.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 17 de 25

	la vereda Malta Alta. Malta Alta al corregimiento el tigre. Corregimiento el Tigre al Casco Urbano y Casco Urbano a la vereda Piedra Ancha ida y regreso.				
	Alimentación tipo almuerzo frijoles rancheros, arroz, carne molida y tajada de maduro con limonada	Und	130	\$ 32.640	\$ 4.243.200
	Reconocimiento de consistente en anchetas de competencia para actividades en el rural fest Piedrancha.	und	5	\$ 136.000	\$ 680.000
JOVENES DE FÉ	compartir con los jóvenes en la noche de fogata acompañada de una chocolatada con Croasan	Und	60	\$ 6.800	\$ 408.000
	Entrega de velas en paquete x 10 velas para actividad con los jóvenes de la iglesia cristiana.	Und	6	\$ 8.160	\$ 48.960
	Entrega de suvenir para actividad con los jóvenes de FÉ	Und	5	\$ 108.800	\$ 544.000
ENCUENTRO SUBREGIONAL	desafío	Global	1	\$ 741.520	\$ 741.520
	Pelotas				

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 18 de 25

Y ESCUAL DE LIDERAZGO.	Malla				
	Tripa de pollo				
	Costales				
	Aserrín				
	Guadua				
	Tuercas				
	Agujas				
	Hilos				
	lazo				
	Rompecabezas				
	Alimentación tipo cena compuesta por hamburguesa, papitas y juga de caja.	Und	50	\$ 32.640	\$ 1.632.000
	Alimentación tipo desayuno huevo revuelto, arepa, fruta y jugo natural.	Und	45	\$ 25.840	\$ 1.162.800
	Alimentación tipo almuerzo, compuesto por arroz mixto, ensalada dulce y pan leche con jugo natural.	Und	50	\$ 32.640	\$ 1.632.000
	Entrega de pines enmarcados en la semana de la juventud	Und	70	\$ 9.520	\$ 666.400
	Entrega de suvenir a participantes del desafío juvenil, con los jóvenes de los municipios invitados	Und	3	\$ 122.400	\$ 367.200
FESTIVAL DE VIDEO JUEGOS	Alquiler de carpa para el evento de festival de video juegos	Und	3	\$ 68.000	\$ 204.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 19 de 25

	Alquiler de sillas para el evento de festival de video juegos	Und	40	\$ 2.040	\$ 81.600
	Entrega de refrigerios tipo salpicón con crema	Und	35	\$ 9.520	\$ 333.200
	Reconocimiento de anchetas para los jóvenes participantes en el festival de video juegos.	Und	2	\$ 136.000	\$ 272.000
CLAUSURA JUEVENTUD CAÑA Y VIDA	Alquiler de sillas para evento de clausura	Und	80	\$ 2.040	\$ 163.200
	Entrega de placas de reconocimiento a jóvenes líderes de nuestro municipio	Und	23	\$ 163.200	\$ 3.753.600
	Coctel explosión tropical	Und	80	\$ 13.600	\$ 1.088.000
TOTAL					\$ 45.000.000

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

Ley 80 de 1993

Conforme lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Ley 1150 de 2007

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 20 de 25

dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispone:

Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El artículo 2º numeral 4º Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, **logísticas**, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 21 de 25

contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

Como quiera que la Entidad no cuenta con personal suficiente ni con la infraestructura y la logística necesarias para desarrollar las actividades contempladas en el objeto contractual, se requiere una persona con la idoneidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en los estudios previos resultando preciso la prestación de unos servicios como los descritos, razón por la cual la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública.

8. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 45.000.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta el valor de otros contratos de operación logística suscritos con anterioridad por parte de la entidad contratante y otras entidades de la región, además del costo establecido de manera razonable según precios del mercado local para cada uno de los ítems de la ficha técnica.

9. Forma de pago.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante un pago único de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 45.000.000)**, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y planilla de aportes a la seguridad social. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 22 de 25

pagar la totalidad del valor del contrato si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo puede pasar y como puede ocurrir) consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría ¿A quien se le asigna? Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Cubre la ejecución del contrato? por implementar el tratamiento que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	---	--------------	---------	-----------------------	--	---------------------------------------	--	-------------------------

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 24 de 25

13. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

14. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 - 2027	
ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
LÍNEA ESTRATEGICA	Línea estratégica 3: Bienestar integral para el buen vivir en Vegachí
SECTOR ESTRATEGICO	3.41. Inclusión Social
PROGRAMA ESTRATEGICO	3.41.02 – Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
META RESULTADO	Garantizar la atención integral a la población vulnerable
META PRODUCTO	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.
Código BPIN M MGA	202500000046711

15. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00496 del cuatro (4) de agosto de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$45.000.000

16. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-ALC-41
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 25 de 25

- A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente para para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
- B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026



DIEGO ARMANDO MACÍAS URIBE
 Secretario de participación Ciudadana y desarrollo social
 Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Laura Camila Mira Mesa – directora de Inclusión Social		04/08/2026
Revisó:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		04/08/2026
Aprobó:	Diego Armando Macias Uribe- secretario de participación y desarrollo social		04/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			